



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2023-A-MDP/LC

Pichari, 29 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe Nº 066-2023-MDP/GDAE/JCCP/C, de fecha 23 de marzo de 2023; Informe Nº 681-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G, de fecha 23 de marzo de 2023, que solicita aprobación de bases para el proceso concursable PROCOMPITE 2023, Opinión Legal Nº 0114-2023-MDP/OAJ/JCHG, de fecha 27 de marzo de 2023-I. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29337, concerniente al financiamiento de iniciativa de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y locales, pueden destinar hasta el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su sexta disposición complementaria final que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución, evaluación del impacto de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, reguladas por la Ley 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los gobiernos regionales y locales informar a dicho Ministerio. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 29337;

Que, el Reglamento del Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE, en su artículo 18 estipula: Elaboración y aprobación de bases del concurso; y aprobación de bases del concurso; conformado el Comité evaluador, en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la conformación del Comité;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 004-2023-MDP/LC de fecha 20 de enero de 2023, se aprueba la cantidad de S/. 10'000',000.00 (Diez Millones con 00/100 soles) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad- PROCOMPITE;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 124-2023-A-MDP/LC, de fecha 22 de marzo de 2023, se conformó el comité evaluador del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I;

Que, mediante el Informe Nº 066-2023-MDP/GDAE/JCCP/C, de fecha 23 de marzo de 2023 del Coordinador y Seguimiento en Estudios de Preinversión, Ing. Jak Cristófer Cárdenas Palomino, remite las bases para el Proceso Concursable PROCOMPITE 2023 a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 681-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G, de fecha 23 de marzo de 2023 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla, solicita la aprobación de las bases para el Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2023-A-MDP/LC

Que, mediante Opinión Legal Nº 0114-2023-MDP/OAJ/JCHG, de fecha 27 de marzo de 2023, del Asesor Legal Abog. Jorge Chenett García, opina que es viable aprobar las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, mediante acto resolutivo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023 -I, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Nº 29337, Anexo Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico de la Municipalidad Distrital de Pichari, el desarrollo de la fase de implementación del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, con el debido cumplimiento de la Ley Nº 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas Las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Patacios Tinoco
ALCALDE



C.C.
Gerencia Municipal.
GDAE
PROCOMPITE
Pag. Web.

